



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002347

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina unos Encargos de Directivo Docente, Traslada un Directivo Docente y se da por terminado un nombramiento provisional temporal a una Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* El Decreto 490 del 08 de marzo del 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 del 19 de junio del 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente establece en el Artículo 2.4.6.3.13. Encargo: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo." Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los requisitos en el mismo.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

* Por necesidad del servicio se hace necesario trasladar al señor **JORGE DIEGO SOTO TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.139.875**, Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales, para la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, el servidor viene laborando como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo del municipio de Andes.

* En razón del traslado del Directivo Docente Rector Soto Tobón, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector **GERARDO SÁNCHEZ REALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.800.731**,

GH



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales, en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, y regresar a su plaza como coordinador en propiedad en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas.

* Al igual, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador que viene desempeñando el Servidor Docente **YHONATHAN CANO GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.403.614**, Licenciado en Lengua Castellana, en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, quien debe reintegrarse a su plaza en propiedad como Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas.

* Por el regreso del educador Cano Garcés, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional temporal de la Servidora Docente **CLAUDIA MARÍA ARTEAGA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.157.198**, quien viene vinculada en Provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente Rector **JORGE DIEGO SOTO TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.139.875**, Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales, vinculado en Propiedad como Rector para la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo; el Directivo Docente viene vinculado en la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo del municipio de Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **GERARDO SÁNCHEZ REALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.800.731**, en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, quien regresa a su cargo en Propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor Docente **YHONATHAN CANO GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.001.403.614**, Licenciado en Lengua Castellana, en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, por lo cual se reintegra a su plaza en propiedad como Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado el nombramiento provisional temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Educadora **CLAUDIA MARÍA ARTEAGA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.157.198**, quien viene vinculada en Provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	<i>30/09/20</i>
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	<i>29/09/2020</i>
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	<i>24/09/2020</i>
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh, Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>	22/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.